

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 265-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de abril de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 026-2023/EGC-ELQ/EPGPDS/UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Carta N° 065-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 015-2023/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Carta N° 004-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2024; Carta N° 001-2024/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2024; Informe N° 003-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024; Informe N° 020-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 09 de abril de 2024; Oficio N° 0189-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de abril de 2024; Acuerdo N° 347-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad a través de un informe, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al Coordinador (e) de la Facultad, quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 492-2023-CCO-UNAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado **"EVALUACIÓN DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL, GESTIÓN EN RECUPERACIÓN Y ARBORIZACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E.I. N° 254 NIÑO DE LA ESPINA, I.E.P. GLORIOSO CENTENARIO N° 70394, I.E.S. AGROINDUSTRIAL PUCARÁ Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUCARÁ - 2023"** presentado por el Grupo Monovalente **"GESTORES DEL CAMBIO"**;

Que, mediante Carta N° 026-2023/EGC-ELQ/EPGPDS/UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, la presidente del Grupo Monovalente **"GESTORES DEL CAMBIO"**, presenta el Informe final del proyecto denominado **"EVALUACIÓN DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL, GESTIÓN EN RECUPERACIÓN Y ARBORIZACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E.I. N° 254 NIÑO DE LA ESPINA, I.E.P. GLORIOSO CENTENARIO N° 70394, I.E.S. AGROINDUSTRIAL PUCARÁ Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUCARÁ - 2023"**, el cual cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de proyección social y extensión cultural;

Que, mediante Informe N° 065-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el informe final del Grupo Monovalente **"GESTORES DEL CAMBIO"**, con el proyecto denominado **"EVALUACIÓN DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL, GESTIÓN EN RECUPERACIÓN Y ARBORIZACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E.I. N° 254 NIÑO DE LA ESPINA, I.E.P. GLORIOSO CENTENARIO N° 70394, I.E.S. AGROINDUSTRIAL PUCARÁ Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUCARÁ - 2023"**, precisando que el mencionado informe cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento por lo tanto solicita la aprobación del informe final;

Que, mediante Informe N° 015-2023/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que de la revisión del informe final, este si cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria vigente;

Que, mediante Carta N° 004-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, tomando en consideración el informe presentado por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Procesos Industriales, remite el expediente para su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 001-2024/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 12 de marzo de 2024, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la evaluación del expediente devuelve el mismo para el levantamiento de observaciones;

I-104-0002-2024



Que, mediante Informe N° 003-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, en atención a las observaciones realizadas, informa que se tuvo inconvenientes en el trámite del expediente a falta de personal, por lo que solicita dar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 020-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 09 de abril de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el grupo monovalente denominado "GESTORES DEL CAMBIO", ejecutó su proyecto en un 100% adjuntando para ello las evidencias pertinentes, asimismo informa que el mencionado grupo inicio su trámite en el tiempo establecido y que por cuestiones administrativas, no se dio el trámite oportunamente;

Que, mediante Oficio N° 0189-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes en mérito al Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 347-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "EVALUACIÓN DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL, GESTIÓN EN RECUPERACIÓN Y ARBORIZACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E.I. N° 254 NIÑO DE LA ESPINA, I.E.P. GLORIOSO CENTENARIO N° 70394, I.E.S. AGROINDUSTRIAL PUCARÁ Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUCARÁ - 2023", ejecutado por el Grupo Monovalente "GESTORES DEL CAMBIO", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "EVALUACIÓN DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL, GESTIÓN EN RECUPERACIÓN Y ARBORIZACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E.I. N° 254 NIÑO DE LA ESPINA, I.E.P. GLORIOSO CENTENARIO N° 70394, I.E.S. AGROINDUSTRIAL PUCARÁ Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE PUCARÁ - 2023", ejecutado por el Grupo Monovalente "GESTORES DEL CAMBIO".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "GESTORES DEL CAMBIO", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CONTRERAS VARGAS, ABRAHAM MELITÓN	ASESOR
2	HUAILLAPUMA SANTA CRUZ, LUIS MARTÍN	ASESOR
3	LAZARTE QUICANA, ELIZABETH	PRESIDENTA
4	HUALLPA APAZA, NIEVES ESPERANZA	VICEPRESIDENTA
5	TIPULA MULLISACA, RITA LUZ	SECRETARIA
6	PELAEZ RIVERA, NORMA	TESORERA
7	CAÑAZACA QQUENTA, NOELY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	MAMANI QUISPE, GILMA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	PAUCARA MULLISACA, LUZ JHASMÍN	MIEMBRO

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "GESTORES DEL CAMBIO", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
OCI
Arch./2024

xvco

Página 2 de 2

